

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. MOPC-PEEX-002/2025, DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR COMPETENCIA BAJO LA MODALIDAD DE EXCLUSIVIDAD, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PRESENTE PROCESO, LLEVADO A CABO PARA LA CONTRATACION DE "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT ENTERPRISE AGREEMENT PARA EL MOPC".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), del día diez (10) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por **Rafael Eduardo Estrella Virella**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por **Fernando Augusto Moore Guzmán**, Presidente designado del Comité; **Manuel Ramón Peña Conce**, Director Jurídico, miembro; **Gilberto Enrique Valdez Garrido**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Luis Ernesto Guevara Álvarez**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, **Liqui Micael Pascual Almengo**, Director de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.


Antes de iniciar la reunión, el Director Jurídico, **Manuel Ramón Peña Conce**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Fernando Augusto Moore Guzmán**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe Justificativo de Procedimiento por Exclusividad para la Renovación de Licenciamiento Microsoft Enterprises Agreement, para uso del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), emitido en fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos Mil Veinticinco (2025), por el Sr. **Víctor González**, Director de Tecnología de la Información y Comunicación.

SEGUNDO: RECOMENDAR, si procede, que dicho proceso sea llevado a cabo a través del Proceso de Excepción por Exclusividad, previa verificación de la disponibilidad de fondos a




W

L.g.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, en virtud a las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones, artículo 46, numeral 4 y artículo 54, del Reglamento de Aplicación N° 416-23 de fecha 14 del mes de septiembre del año 2023.

TERCERO: DESIGNAR, si procede, los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas en el Proceso de Excepción por Exclusividad, llevado a cabo para la Contratación de *"Renovación de Licenciamiento Microsoft Enterprises Agreement, para uso del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC)"*.

CUARTO: APROBAR, si procede, el pliego de condiciones específicas que regirá el presente proceso de excepción por exclusividad.

Atendiendo al contenido de la agenda del día, el Presidente designado del Comité, **Fernando Augusto Moore Guzmán**, dio a conocer la solicitud realizada por el Sr. **Víctor González**, Director de Tecnología de la Información y Comunicación, a los fines de llevar a cabo la solicitud de Contratación para la *"Renovación de Licenciamiento Microsoft Enterprises Agreement, para uso del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC)"*, indicado más adelante los detalles del servicio a adquirir.

De inmediato, se dispuso someter a consideración de este Comité la referida solicitud haciendo uso de la Excepción por Exclusividad, prevista en los artículos previamente indicados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

I) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que, en fecha dos (2) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, un Oficio Núm. TI-159-2025, de fecha 1ro de septiembre del 2025, a la firma del **Ing. Víctor González**, Director de Tecnología de la Información y Comunicación, a través del cual (*con la debida aprobación del Ministro*) solicita un proceso para la *Renovación de Licenciamiento Microsoft Enterprises Agreement*, para fin de obtener una licencia actualizada y garantizar un entorno de trabajo más estable para el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), anexando a tal requerimiento el informe justificativo.

RESULTA: Que, a tales fines fue emitido por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, un Informe Justificativo de Procedimiento por Exclusividad para la Renovación de Licenciamiento Microsoft Enterprise Agreement, el cual justifica que dicho proceso sea llevado por Excepción por Exclusividad, atendiendo a las siguientes motivaciones: *"El Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC), en el marco de su estrategia de modernización y fortalecimiento institucional, requiere garantizar la continuidad de las herramientas de productividad, colaboración y gestión provistas a través de Microsoft Enterprise Agreement (EA). Este esquema de licenciamiento empresarial permite el acceso a toda la suite de aplicaciones y servicios de Microsoft, fundamentales para la operatividad administrativa y técnica de la institución. Actualmente, la vigencia*



 L.g.





VISTO: El Informe justificativo, d/f 1ro de septiembre de 2025, suscrito por **Ing. Víctor González**, Director de Tecnología de la Información y Comunicación.

VISTO: El Oficio No. Oficio No. DCC-0613-2025, d/f 2 de septiembre de 2025, emitido por la **Lic. Enmanuel Álvarez Selman**, Director de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contentivo de solicitud de reservación de fondos.

II) SOBRE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL, CASOS DE EXCEPCION

CONSIDERANDO: Que este Comité ha verificado las siguientes disposiciones legales:

Numeral 3 del párrafo único del artículo 6 de la Ley 340-06 y sus modificaciones que establece que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*".

Artículo 46, numeral 4 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, que sostiene que: *Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento: ... 4. Para compras y contrataciones de bienes o servicios que tengan exclusividad*".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 47 del referido reglamento de aplicación, con relación a la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procesos de excepción establece lo siguiente: *"El Comité de Compras y Contrataciones Públicas constituido en cada institución contratante será el órgano competente para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de excepción previstos en el párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Este tendrá las mismas responsabilidades que las previstas para los procedimientos ordinarios, descritos en el presente reglamento"*.

CONSIDERANDO: Que, dentro de los procesos de excepción contemplados en el reglamento, están los de selección directa y selección competitiva, por lo que, este proceso por el tipo de contratación que se requiere, será llevado por selección competitiva, según lo establecido en el artículo 49, del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, que expresa: *"La contratación por selección competitiva es el procedimiento donde las instituciones realizan un llamado a través de una convocatoria en el SECP, para que las personas interesadas o invitadas, según el tipo de excepción, presenten sus propuestas para el bien, servicio u obra que el Estado necesita"*.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, el artículo 54 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece: *"Se utilizará el procedimiento de excepción por exclusividad para obtener bienes o servicios que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender al requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5). Los oferentes que poseen la exclusividad deben demostrarlo mediante una acreditación o certificación, en caso de que la*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



hubiere, que puede ser nacional o internacional, emitida por una persona, institución u organismo público o privado con autoridad para hacerlo".

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo orden, los Párrafos I y II del artículo previamente citado expresan lo siguiente:

"Párrafo I. La institución contratante es responsable de garantizar la participación de todos los oferentes acreditados con la exclusividad y la presentación de sus propuestas para realizar una selección objetiva.

Párrafo II. El procedimiento de selección por exclusividad será por selección competitiva, e iniciará con una resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones sustentada en un informe pericial que justifica su motivo".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual "Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

III) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que, una vez obtenido los fondos para la realización del procedimiento de Excepción por Exclusividad, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Condiciones Específicas para la "Renovación de Licenciamiento Microsoft Enterprises Agreement, para uso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)".

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.



VISTO: El Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción, publicado y actualizado en el portal del órgano rector, la Dirección General del Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el Procedimiento de Excepción por Exclusividad, para la *"Renovación de Licenciamiento Microsoft Enterprises Agreement, para uso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)"*.

IV) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa, a los siguientes empleados del MOPC: **Alexander López**, Perito Técnico; **Neyfi Gómez**, Perito Técnico, **Kedwin Gómez**, Perito Técnico; **Valentina Peña Made**, Perito Financiero; **Mery Mejía Lebrón**, Perito Legal.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de



L.g.
G



diciembre del 2006, y el Decreto No. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha 14 del mes de septiembre del año 2023.

VISTO: El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

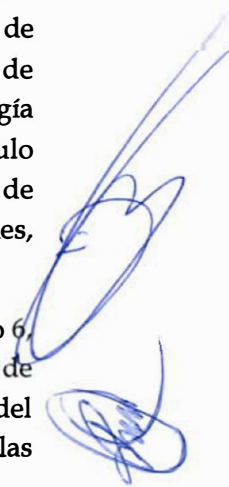

PRIMERO: APRUEBA, el Informe Justificativo de Procedimiento por Exclusividad para la Renovación de Licenciamiento Microsoft Enterprises Agreement, para uso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), emitido en fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos Mil Veinticinco (2025), por el Sr. **Víctor González**, Director de Tecnología de la Información y Comunicación, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones, y el artículo 46, numeral 4 del Reglamento de Aplicación No. 416-23.

SEGUNDO: RECOMIENDA, el uso de la Excepción por Exclusividad prevista en el artículo 6, párrafo único, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el artículo 46, numeral 4 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha 14 del mes de septiembre del año 2023, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los empleados del MOPC: **Alexander López**, Perito Técnico; **Neyfi Gómez**, Perito Técnico; **Kedwin Gómez**, Perito Técnico; **Valentina Peña Made**, Perito Financiero; **Mery Mejía Lebrón**, Perito Legal, quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Excepción por Exclusividad para la contratación de *“Renovación de Licenciamiento Microsoft Enterprises Agreement, para uso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)”*.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Excepción por Exclusividad, conforme la normativa y el

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Manual de Procedimiento, elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

SEXTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, página web de la institución: www.mopc.gov.do y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Fernando Augusto Moore Guzmán
Viceministro de Planificación y Regulación Técnica
Presidente designado del Comité



Manuel Ramón Peña Conce
Director Jurídico
Miembro

Gilberto Enrique Valdez Garrido
Director General Administrativo y
Financiero
Miembro

Liqui Micael Pascual Almengo
Director de la OAI
Miembro

Luis Ernesto Guevara Álvarez
Director General de Planificación y
Desarrollo
Miembro